



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.136.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; el expediente RRHH SUM-000014-2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, las actuaciones citadas en el Visto se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría Legal y Técnica, dando cuenta que con fecha 02 de julio del corriente año, el personal administrativo de la Dirección de Regularización Dominial percibe que uno de los armarios del área en donde se guarda documentación, se hallaba con sus puertas forzadas, habiéndose averiado el 'pasador' de la puerta del citado mueble;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ordenar la instrucción de sumario administrativo, a fin de investigar el hecho denunciado por expediente RRHH SUM-000014-2021, y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente y eventual imputación de cargos.

**Artículo 2º:** Designase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, gírese a la Subsecretaría Legal y Técnica.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por